



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

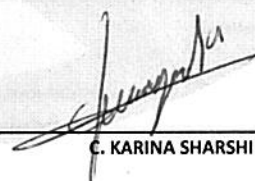


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.029/2025
01	09	2025		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. KARINA SHARSHI NELO				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SANK0204051MA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]		NACIONALIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, COL. DE MÉXICO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51367.				
01000000DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]				
TELÉFONO: 7299 211694		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): Karinasharshi05@gmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C. KARINA SHARSHI NELO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED]				
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): N/A				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): N/A				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: N/A				
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 EXPOSICIONES Y FERIAS				
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.297/2025		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FOLIO 66727		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE  C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS  C. KARINA SHARSHI NELO		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
1	09	2025		



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESESO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- IV. Indicar el número del presente contrato pedido.

- V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE CURADURÍA PARA LA EXPOSICIÓN "CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO".			
DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL DOMICILIO DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO SERÁ EN EL MUSEO CASA TOLUCA 1920, UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO 506, LA MERCED, C.P. 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS.			
FORMA DE PAGO: SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).			
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.			
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO			
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA			
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):			
EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.			
SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:			
- NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE. - PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. - INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. - EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.			
INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.			
RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.			
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	
OBSERVACIONES			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS	
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		C. KARINA SHARSHI NELO	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	DÍA
		1	09
			2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo., en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en material de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura. Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantan, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.029/2025			
01	09	2025	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S. 366	3841010107	SERVICIO DE CURADURÍA PARA LA EXPOSICIÓN “CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO” CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UNA CURADURÍA DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO”, QUE SE EXHIBIRÁ EN EL MUSEO CASA TOLUCA 1920, UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE 506, BARRIO DE LA MERCED, C.P. 50080, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. LA MUESTRA EXHIBIRÁ EL TRABAJO DEL ESCULTOR JUAN SERRANO CASTILLO, QUIEN POR MÁS DE UNA DÉCADA HA TRABAJADO EL BARRO COMO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TRANSITANDO EN ESTA PROPUESTA DESDE LA ARTESANÍA HACIA EL ARTE CONTEMPORÁNEO. A TRAVÉS DE UNA SERIE DE ESCULTURAS FIGURATIVAS EN BARRO COCIDO, LA EXPOSICIÓN EXPLORA LAS DIMENSIONES MATERIALES, SIMBÓLICAS Y ESPIRITUALES DEL CUERPO HUMANO COMO CONTENEDOR DEL ALMA Y COMO TESTIGO DE LOS CICLOS DE LA VIDA Y LA MUERTE. OBJETIVO GENERAL: MOSTRAR EL RESULTADO DE LA EVOLUCIÓN DEL TRABAJO ESCULTÓRICO DE JUAN SERRANO CASTILLO EN BARRO, EVIDENCIANDO SU TRANSICIÓN DESDE LA PRÁCTICA ARTESANAL HACIA UNA PROPUESTA ARTÍSTICA CONTEMPORÁNEA CENTRADA EN EL CUERPO COMO SÍMBOLO DE TRANSFORMACIÓN Y TRASCENDENCIA.			SERVICIO	1	\$257,758.62	\$257,758.62	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS

C. KARINA SHARSHI NELO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA

MES

AÑO

1

09

2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.029/2025	
01	09	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		EJES TEMÁTICOS: MATERIA VITAL: EXPLORA EL BARRO COMO SÍMBOLO DE ORIGEN, TRANSFORMACIÓN Y PERMANENCIA. EL BARRO NO SOLO ES MATERIA PRIMA, ES TAMBIÉN METÁFORA DEL CUERPO Y DE SU FRAGILIDAD. CUERPO RECEPTÁCULO LAS PIEZAS MUESTRAN FIGURAS HUMANAS COMO VASIJAS SIMBÓLICAS QUE CONTIENEN, RESGUARDAN O EXPONEN LA DIMENSIÓN ESPIRITUAL DE LA EXISTENCIA. ESPÍRITU EN TRÁNSITO REFLEXIÓN ESCULTÓRICA SOBRE LA MUERTE, EL DUELO Y LOS UMBRALES DE LO INMATERIAL. LAS OBRAS CAPTURAN MOMENTOS DE INTROSPECCIÓN, ESPERA Y TRANSFORMACIÓN. PERFIL DEL CURADOR: • EXPERIENCIA EN ARTE CONTEMPORÁNEO CON ENFOQUE EN ESCULTURA Y PROCESOS DE TRANSICIÓN ENTRE ARTE Y ARTESANÍA. • CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ARTÍSTICO MEXIQUENSE Y DE LAS TÉCNICAS DE TRABAJO CON BARRO. • CAPACIDAD DE GENERAR PROPUESTAS MUSEOGRÁFICAS POÉTICAS Y SIMBÓLICAMENTE ARTICULADAS. • HABILIDAD PARA REDACTAR TEXTOS CURATORIALES Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN ACCESIBLES Y REFLEXIVAS DESARROLLO DEL SERVICIO CURATORIAL: • REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL ARTISTA PARA CONSTRUIR UN GUIÓN EXPOSITIVO COHERENTE. • DISEÑO DE UN RECORRIDO MUSEOGRÁFICO SENSIBLE QUE ENFATICE LA PROGRESIÓN CONCEPTUAL Y MATERIAL DE LA EXPOSICIÓN.					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. KARINA SHARSHI NELO		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		1	09	2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS				NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO					CPAPS.029/2025		
01	09	2025	REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
					• REDACCIÓN DE TEXTOS CURATORIALES: CÉDULA INTRODUCTORIA, TEXTOS POR NÚCLEO TEMÁTICO Y FICHAS TÉCNICAS POR OBRA. • PROPUESTA DE MONTAJE MUSEOGRÁFICO E ILUMINACIÓN ADECUADOS A LAS CUALIDADES MATÉRICAS DEL BARRO. • ELABORACIÓN DE MATERIALES DE MEDIACIÓN QUE PERMITAN AL PÚBLICO APROXIMARSE DESDE LA SENSIBILIDAD, LA REFLEXIÓN FILOSÓFICA Y LA MEMORIA CORPORAL. • SUPERVISIÓN DEL MONTAJE EN SALA PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESPLIEGUE NARRATIVO DE LA PROPUESTA. NOTA: EL SERVICIO ÚNICAMENTE COMPRENDERÁ LA CURADURÍA PARA LA EXPOSICIÓN EN EL MUSEO CASA TOLUCA 1920 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. EL ÁREA USUARIA ESTARÁ A CARGO DEL TRASLADO, CARGA, DESCARGA, MOVIMIENTOS Y ACOMODOS DE LAS OBRAS A LAS QUE SE LES REALIZARÁ LA CURADURÍA. LA INAUGURACIÓN SERÁ EN EL DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL ÁREA USUARIA, EN COMÚN ACUERDO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO.				
								SUBTOTAL	\$257,758.62
								I.V.A.	\$41,241.38
								TOTAL	\$299,000.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS

C. KARINA SHARSHI NELO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
1	09	2025

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ejercicio:	2025	Folio:	66727	No. de control:	Of. 1757/2025	Fecha de elaboración:	01-07-2025
Unidad Responsable:	22600000000000L Secretaría de Cultura y Turismo						
Unidad Ejecutora:	22600202000000L Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca						
Cantidad total: \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)							
Por concepto de: Solicitud para el servicio de Curaduría para la exposición "Cuerpo y Barro. Transiciones de Vida en la Escultura de Juan Serrano".							

Clave presupuestaria						Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo	Partida	Prog/Acción		
126	010303010101	11010101	22600202000000L	3841	Sin Prog/Acc	6	300,000.00
Total							\$300,000.00

SOLICITA

Con fundamento en los artículos 312 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, certifico que esta unidad responsable cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria y que se cumplen los requisitos previstos en la normatividad aplicable; así como con la disponibilidad presupuestaria para su gestión.

C.P. Ricardo Max Bery Pérez
Coordinador Administrativo

AUTORIZA

Con fundamento en los artículos 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 21 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, autorizo este pago e instruyo el ejercicio del presupuesto asignado a esta unidad responsable.

C.P. Ricardo Max Bery Pérez
Coordinador Administrativo

VIGENCIA AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RFC emisor:

SANK0204051MA

Nombre emisor:

KARINA SHARSHI NELO

RFC receptor:

GEM850101BJ3

Nombre receptor:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Código postal del receptor:

50050

Régimen fiscal receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general.

Folio fiscal:

DCC2731F-B92B-434D-8D99-5D0C73A46F8B

No. de serie del CSD:

00001000000712431607

Código postal, fecha y hora de emisión:

51367 2025-09-05 17:12:59

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación:

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82111503		1	E48	Unidad de servicio	257,758.62	257,758.620000		Si objeto de impuesto.
Descripción	SERVICIO DE CURADURIA PARA LA EXPOSICION "CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO" NO. DE CONTRATO: CPAPS.029/2025				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	257,758.620000	Tasa 16.00% 41,241.379200
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Por definir

Método de pago:

Pago en parcialidades o diferido

Subtotal

\$ 257,758.62

Impuestos trasladados

IVA 16.00%

\$ 41,241.38

Total

\$ 299,000.00

Sello digital del CFDI:

KFLP3SJgoqGt1dxKbX+Tcf7OyuXatQbJKjNu00FDe6UFV9YosNxOncZAJ9FzhyFWZkarzyi3AVDr5jvqZCcX/IWNetbc8sgh33DIqgpqcl3poDR3iVh1SvESfzQL523Ls9tQRYA8EixlikSXVOLFI FAT9SpkYLTepyAmCID72xNZDmliDQ2z1NThzsk0/X8n3kJu3sBI7QmqGprB/B/xeruNFFC/+JZQ0dWagK1N/LISjq9HDJn3mEA6jDLO+J993f1ul6iLyGFrTWA/aazJrQL5Mln/4XmpLTJaku58R3MgPhEqJkPXHa34VKJFYNeL0gWw9cjGY0WLUqzgi3xmQ==

Sello digital del SAT:

F81Lw2ctStsvXIN1zkrqOfsBejSn71Qa2SFIFjKuleGGxAPGs/2Zp4gmc/qTHjYAEOLajTivEAmjatOeuXiDaSc4TCiInolv344y4yiko7VWTinuopvb76q9k7VvUQInB30tbmmqAUdHggpEPQTee9+5dg9IMWqhikjXIQCAMsOLWosNAq/8IZ1a2hEBvv6iV0IYIYGm101nagwV4HElmsZSGDFkF3mJppYfz2hXPeezRrVKAnYF1LHBNnfU7GcT/nDNLtYQNutKvTEh/6FX3Jz30bi9DCh93dxG8p5SgvTwPGDDUteQov1AeIVSriXBz795Swnl3olpLwGOvyg==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DCC2731F-B92B-434D-8D99-5D0C73A46F8B|2025-09-05T17:13:18|SAT970701NN3|KFLP3SJgoqGt1dxKbX+Tcf7OyuXatQbJKjNu00FDe6UFV9YosNxOncZAJ9FzhyFWZkarzyi3AVDr5jvqZCcX/IWNetbc8sgh33DIqgpqcl3poDR3iVh1SvESfzQL523Ls9tQRYA8EixlikSXVOLFI FAT9SpkYLTepyAmCID72xNZDmliDQ2z1NThzsk0/X8n3kJu3sBI7QmqGprB/B/xeruNFFC/+JZQ0dWagK1N/LISjq9HDJn3mEA6jDLO+J993f1ul6iLyGFrTWA/aazJrQL5Mln/4XmpLTJaku58R3MgPhEqJkPXHa34VKJFYNeL0gWw9cjGY0WLUqzgi3xmQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-09-05 17:13:18

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Recibir el servicio amparado por este documento a entera satisfacción

Fecha: A partir de la firma del contrato y hasta el 4 de septiembre de 2025

Nombre: Lic. Digna Ortiz Alvarez

Firma:

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-09-05T17:12:59"
  Sello="KFLP3SjgoqGt1dxKbX+Tcf70yuXatQbJKjNu00FDe6UFV9YosNxOncZAJ9FzhyFWzkarzyi3AVDr5jvqZCcX/lWNetbc8sgh33DIqgpqcl3poDR3tVh1SvESfzQL523Ls9tQRYA8EixikSXVC"
  FormaPago="99" NoCertificado="00001000000712431607"
  Certificado="MIIG0zCCBCOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTI0MzE2MDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwU0U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUJ04gVFJJQ1VU
  SubTotal="257758.62" Moneda="MXN" Total="299000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="51367">
  <cfdi:Emisor Rfc="SANK0204051MA" Nombre="KARINA SHARSHI NELO" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="GEM850101BJ3" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" DomicilioFiscalReceptor="50050" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Concepto
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82111503" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="SERVICIO DE CURADURIA PARA LA
    EXPOSICION "CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO" NO. DE CONTRATO: CPAPS.029/2025" ValorUnitario="257758.62"
    Importe="257758.620000" ObjetoImp="02">
    <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="257758.620000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="41241.379200"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="41241.38">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="257758.62" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="41241.38"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="DCC2731F-B92B-434D-8D99-5D0C73A46F8B"
  FechaTimbrado="2025-09-05T17:13:18" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
  SelloCFD="KFLP3SjgoqGt1dxKbX+Tcf70yuXatQbJKjNu00FDe6UFV9YosNxOncZAJ9FzhyFWzkarzyi3AVDr5jvqZCcX/lWNetbc8sgh33DIqgpqcl3poDR3tVh1SvESfzQL523Ls9tQRYA8Eix"
  NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
  SelloSAT="F81Lw2ctStsvXIN1zkrqOfsBejSn71Qa2SFIFjKuIEGGxAPGs/2Zp4gmc/qTHjYAEOLajTivEAmjatOeuXiDaSc4TCIFNoIv344y4yiko7VWtlnuopvb76q9k17VuQInB30tbnmqAUd"
  </tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha de Elaboración:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
-----------------------	--------------------------

MODALIDAD:	O.C. ☐	O.S. ☐	CPAPS. ☒	CPAAB. ☐
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	CPAPS.029/2025			

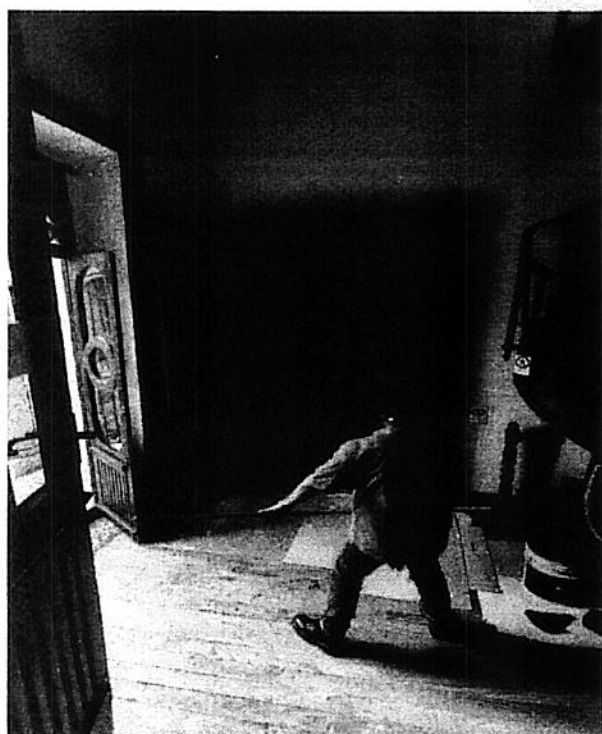
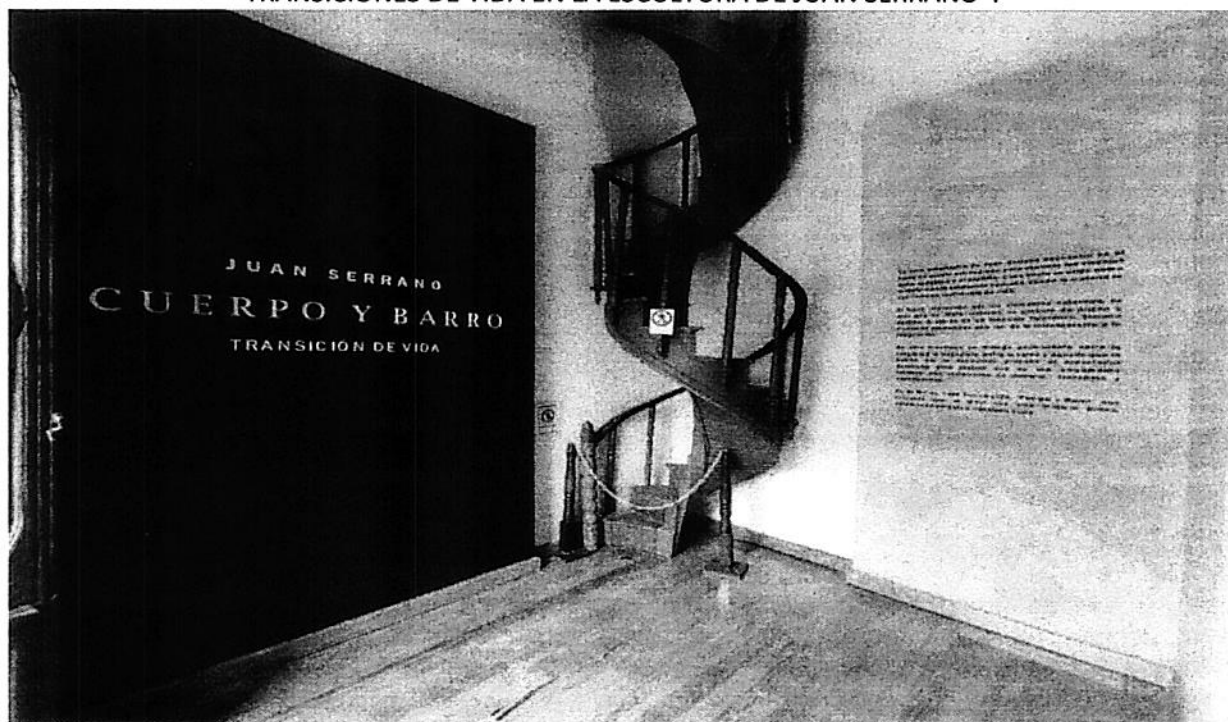
Dirección Subdirección Área Usuaría	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA		
Lugar donde se suministró o llevó a cabo el servicio	EN EL MUSEO CASA TOLUCA 1920, UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 506, LA MERCED, C.P. 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.	Fecha de prestación del servicio Según Bases, Anexo y/o contrato	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
		Fecha de entrega Según entrada de Almacén ó lugar	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
El Proveedor cumplió según el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios	Si ☒ No ☐	Nombre del proveedor o prestador del servicio (Tal como aparece en el RFC)	C. KARINA SHARSHI NELO
Descripción del bien o servicio	SERVICIO DE CURADURIA PARA LA EXPOSICIÓN "CUERPO Y BARRO. TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO".		
TITULAR DEL ÁREA USUARIA RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO LIC. DIANA ORTIZ ALVAREZ DELEGADA ADMINISTRATIVA			

Nota: Este reporte podrá ser firmado por los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y Delegados Administrativo



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

SERVICIO DE CURADURÍA PARA LA EXPOSICIÓN "CUERPO Y BARRO.
TRANSICIONES DE VIDA EN LA ESCULTURA DE JUAN SERRANO".





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

